



Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.156/2007.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Esmerito Salcedo Gavilán**, en el sentido de que se le otorgue poder y mandato a la Administración Municipal, para facilitar la ejecución de la Resolución No.116-2007 de fecha 15 de agosto del año 2007.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Visto: El Oficio No.CJ-1393-07, de fecha 22/10/07, enviado por el Dr. Joaquín López Santos, Consultor Jurídico del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica**, las acciones emprendidas por la Administración Municipal, en cumplimiento de la Resolución No. 116/2007, de fecha 15 de agosto del año 2007, emanada del Concejo de Regidores del Distrito Nacional.

Segundo: Otorgar como al efecto **otorga**, poder al Síndico del Distrito Nacional y a la Administración Municipal para que asuma la defensa del Ayuntamiento del Distrito Nacional por ante cualquier jurisdicción civil, administrativa o penal, en ocasión de las acciones intentadas contra la Resolución No. 116/2007, del 15 de agosto del año 2007, dictada por el Concejo de Regidores del Distrito Nacional, así como de cualquier acción que pueda intentarse contra las ejecutorias de la Administración Municipal en el cumplimiento de la indicada resolución.

Tercero: Otorgar como al efecto **otorga**, poder al Síndico del Distrito Nacional y a la Administración Municipal para incoar acciones por ante cualquier jurisdicción civil, administrativa o penal, contra los violadores o infractores de la Ley No. 176-07, la Ley No. 675, en sus aspectos relativos a los requisitos indispensables para el uso del espacio público, a los fines de colocar publicidad exterior, por parte de particulares o personas privadas, así como de las disposiciones del Reglamento 46-99, Sobre Publicidad Exterior; especialmente en aquellos casos en que no se haya expedido la correspondiente licencia o no exista un contrato que establezca claramente las condiciones para el uso del espacio público en la colocación de emplazamientos publicitarios.

Cont...



Res. No.156/07.-

Cuarto: La presente autorización vale como poder y mandato tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario para todo lo expresado más arriba.

Quinto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete (2007).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria Interina del Concejo Municipal
del Distrito Nacional